

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 36 DE 2018

(26 de julio)

Por la cual se establecen las Áreas de Conocimiento para la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación de la Facultad de Estudios a Distancia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en el Artículo 23 se establecen las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer, de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Acuerdo 066 de 2005 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y dentro de sus funciones se encuentra diseñar políticas académicas en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo 121 de 2006 adoptó la nueva estructura Académico – Administrativa de la Facultad de Estudios a Distancia; en su Artículo 5º crea las diferentes escuelas entre ellas, la Escuela de Ciencias Humanísticas y de Educación; y, en el Parágrafo del Artículo 9 establece "*Se adscribirán a cada Escuela los programas afines que sean creados por la Universidad*".

Que mediante Acuerdo 052 de 2017, del Honorable Consejo Superior, se creó el Programa de pregrado Licenciatura en Educación Básica Primaria, en modalidad a Distancia adscrita a la Facultad de Estudios a Distancia.

Que el Acuerdo 065 de 2017 estableció el proceso de selección para la vinculación de Profesores Ocasionales y Catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante Resolución 025 de 2014 se reglamentaron las Áreas de Conocimiento.

Que a la fecha el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana debe garantizar a los estudiantes que cursan actualmente el Programa la culminación de su plan de estudios, sin perjuicio de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 19 del Acuerdo 052 de 2017.

Que mediante Resolución 4003 de 12 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al Programa de pregrado Licenciatura en Educación Básica Primaria, en metodología a Distancia, con código SNIES 106808.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación, en Sesión 09 de 2 de Mayo de 2018, analizó y aprobó presentar ante el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia el proyecto de Resolución mediante el cual se establecen las Áreas de Conocimiento para la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación de la Facultad de Estudios a Distancia.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 012 del 9 de Mayo de 2018, recomendó el proyecto de Resolución mediante el cual se establecen las áreas de conocimiento para la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación de la Facultad de Estudios a Distancia.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesiones 10 del 22 de mayo y 17 del 26 de julio de 2018, aprobó la reglamentación los términos solicitados por el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2018-04376 del 29 de junio de 2018, la Dirección Jurídica, dio viabilidad a la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar las áreas de conocimiento para la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación de la Facultad de Estudios a Distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer las Sub-áreas del Programa de *Licenciatura en Educación Básica Primaria* así:

ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
ÁREA INTERDISCIPLINAR
Sub Área: TIC
Asignaturas: TICs y Ambientes de Aprendizaje
Sub Área: Matemática Básica
Asignaturas: Pensamiento Matemático
Sub Área: Fundamentación Pedagógica
Asignaturas: Proyecto Pedagógico Investigativo I, Proyecto Pedagógico Investigativo II, Proyecto Pedagógico Investigativo III, Proyecto Pedagógico Investigativo IV, Electiva Interdisciplinar I, Electiva Interdisciplinar II, Enseñanza a Grupos Etarios, Administración y Gestión Educativa
ÁREA DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN
Sub-Área: Investigación Formativa
Asignaturas: Seminario de Investigación I, Seminario de Investigación II
Sub-Área: Fundamentos de Psicología
Asignaturas: Psicología del Desarrollo Infantil, Psicología del Aprendizaje
Sub-Área: Matemáticas
Asignaturas: Pensamiento Matemático, Didáctica de las Matemáticas, Estadística, Geometría, Electiva Disciplinar I

Sub-Área: Lengua Castellana
Asignaturas: Literatura infantil, Fundamentos de Lengua Castellana, Didáctica de la Lengua Castellana, Electiva Disciplinar I, Educación a Distancia y Aprendizaje Autónomo
Sub-Área: Idioma Extranjero: Inglés
Asignaturas: Enseñanza de la comprensión auditiva en Inglés, Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés, Enseñanza de la expresión oral y escrita en Inglés, Fundamentos para la enseñanza del Inglés, Didáctica del Inglés
Sub-Área: Ciencias Naturales
Asignaturas: Educación en Salud, Fundamentos de las Ciencias Naturales, Didáctica de las Ciencias Naturales, Electiva Disciplinar II.
Sub-Área: Ciencias Sociales
Asignaturas: Fundamentos de las Ciencias Sociales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Electiva Disciplinar II.
Sub-Área: Educación Musical
Asignaturas: Expresión Musical, Didáctica de la Expresión Musical, Electiva Disciplinar I
Sub-Área: Educación Artística
Asignaturas: Expresión Plástica, Didáctica de la Expresión Plástica, Electiva Disciplinar I
Sub-Área: Educación Física
Asignaturas: Fundamentos de la Educación Física, Didáctica de la Educación Física, Electiva Disciplinar II
Sub-Área: Tecnología e Informática
Asignaturas: TICs y Ambientes de Aprendizaje, Tecnología e Informática, Didáctica de Tecnología e Informática, Electiva Disciplinar I.
Sub-Área: Educación Religiosa y Ética
Asignaturas: Cultura Religiosa, Fundamentos de Educación Ética y Valores, Didáctica de la Educación Religiosa Ética y Valores

ARTÍCULO TERCERO.- Homologar las sub-áreas del Programa de *Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana* establecidas en la Resolución 25 de 2014 con las sub-áreas del Programa de *Licenciatura en Educación Básica Primaria*, así:

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
AREA INTERDISCIPLINAR	AREA INTERDISCIPLINAR
Sub Área: TIC	Sub Área: TIC
Sub Área: Matemática Básica	Sub Área: Matemática Básica
Sub Área: Campo de Fundamentación Pedagógica	Sub Área: Fundamentación Pedagógica
AREA DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN	AREA DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN

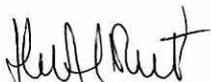
Sub Área: Campo de Fundamentación Científico – Investigativa	Sub-Área: Investigación Formativa
Sub Área: Fundamentos y Lineamientos en el Campo de la Matemática para la Educación Básica	Sub-Área: Matemáticas
Sub Área: Fundamentos y Lineamientos en el Campo de la Lengua Castellana para la Educación Básica	Sub-Área: Lengua Castellana
Sub Área: Fundamentos y Lineamientos en el Campo de la lengua Extranjera: Inglés para la Educación Básica	Sub-Área: Idioma Extranjero: Inglés
Sub Área: Didáctica de las Ciencias Naturales para la Educación Básica	Sub-Área: Ciencias Naturales
Sub Área: Didáctica de las Ciencias Sociales para la Educación Básica	Sub-Área: Ciencias Sociales
Sub Área: Didáctica de la Educación Musical para la Educación Básica	Sub-Área: Educación Musical
Sub Área: Didáctica de la Educación Artística para la Educación Básica	Sub-Área: Educación Artística
Sub Área: Didáctica de la Educación Física para la Educación Básica	Sub-Área: Educación Física
Sub Área: Didáctica de la Tecnología e Informática Educativa para la Educación Básica	Sub-Área: Tecnología e Informática
	Sub-Área: Educación Religiosa y Ética

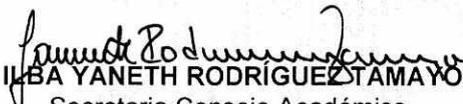
ARTÍCULO CUARTO.- Todo lo relacionado con la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, se regirá por lo establecido en la Resolución 037 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)


HUFO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Presidente (E.) Consejo Académico


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: *Derly Francedy Poveda Pineda*
Revisó: *Olga Mireya García Torres*
Dirección Jurídica